



República de Colombia
Tribunal Contencioso Administrativo
del Valle del Cauca
Secretaría

AVISO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONE EL NUMERAL 1º DEL
ARTÍCULO 277 DEL C.P.A.C.A.

HACE SABER AL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E Y A LAS SEÑORAS DIANA CONSTANZA COLLAZOS Y CLARA SONIA RIASCOS

Que ante esta Corporación, se ha instaurado MEDIO DE CONTROL NULIDAD PÚBLICA ELECTORAL por parte del señor JUVENAL PAREDES VALENCIA, contra el HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

La presente Nulidad Pública Electoral quedó radicada bajo el N° 76-001-23-33-000-2012-00646-00, siendo Ponente la Honorable Magistrada, Dra. CAROLINA GUIFFO GAMBA y fue admitida mediante providencia del diez (10) de diciembre de dos mil doce (2012).

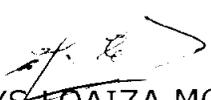
Se advierte que la notificación se considerará surtida en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Igualmente, se informa a la comunidad de la existencia del proceso, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del mismo término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

Copia del mismo se le remitirá, por correo certificado, a la dirección indicada en la demanda como sitio de notificación del demandado y a la que figure en el directorio telefónico del lugar, para los fines indicados en el inciso inicial C del artículo 277 del C.P.A.C.A.

Para el conocimiento público, se fija el presente AVISO en la Secretaria de la Corporación, hoy diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente,


MARIA GLADYS LOAIZA MONTOYA
Secretaria
Dpgz